


**Es copia del instrumento que tuve a la vista**

<p><i>Para conocer la validez del documento, verifique aquí.</i></p>	
--	---

PASFIN SAECA

Cualquiera de los endosantes, no acreditará su pago a Pasfin SAECA si no consta en el mismo el recibo de su importe bajo la firma y sello de la Empresa.

Por Gs 1.124.502.852.---

Asunción, 30 DE JUNIO DE 2019.-

**PAGARÉ (MOS) solidariamente a la vista a la orden de PASFIN SAECA, libre de gastos y sin protesto, en sus oficinas administrativas de la ciudad de Asunción la suma de GUARANIES.---**

UN MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS.---

**Por igual valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. A los efectos Legales y Procesales de este documento se fija domicilio en:**

ITURBE NRO.936 E/TTE.FARIÑA Y MANUEL DOMINGUEZ - ASUNCION.---

interés. Queda pactado un interés del \_\_\_ % anual, pagadero por \_\_\_\_\_. La empresa, en forma unilateral, podrá determinar la variación, en más o menos de dichos porcentajes de acuerdo al promedio ponderado de las tasas activas del mercado para cada tipo de operación. Mora: La falta de pago a su vencimiento del capital y/o de los intereses pactados y/o cualquier accesorio relacionado con este pagaré, me (nos) constituirá en mora automática de pleno derecho (Art. 424 del Código Civil) sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, haciendo decaer todos los plazos y volviendo exigible las mismas. Clausula Penal: Toda obligación a mi (nuestro) cargo relacionada con este pagaré vencida e impaga, devengará un recargo del \_\_\_% anual sobre el total de la deuda, en concepto de pena (Art. 454 del Código Civil) que será exigible conjuntamente con los intereses compensatorios y/o moratorios adeudados. Jurisdicción y Domicilio: ¿El/los obligado/s fija/n domicilio/s especial/es y a todos los efectos legales en el/los lugar/es indicado/s mas arriba, donde se tendrá/n por validas todas las comunicaciones y/o notificaciones extrajudiciales y judiciales que se llegaren a practicar. Las partes, a todos sus efectos legales, convienen en aceptar en forma voluntaria y de mutuo acuerdo, la competencia y jurisdicción de cualquiera de los Juzgados y tribunales de la ciudad de Asunción, declarando prorrogada cualquier otra que les pudieran corresponder. Se deja constancia de que los firmantes de este documento comprometen sus bienes propios y gananciales, ya se traten de actos de administración o disposición. El simple vencimiento establecerá la mora, autorizando a la inclusión del nombre del deudor o los deudores que firman este pagaré (sean personas físicas o jurídicas) a la base de datos de Informconf conforme a lo establecido en la Ley Nro. 1.682/01, como también para que se pueda proporcionar información a terceros interesados.



<p><b>DEUDOR</b> Nombre: PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO CI/Ruc/Sello: 80046402-8 Domicilio: ITURBE NRO.936 E/TTE.FARIÑA Y MANUEL DOMINGUEZ Firma: <i>[Signature]</i></p>	<p><b>CODEUDOR</b> Nombre: JUAN FELIX BOGADO TATTER CI/Ruc/Sello: 796567-2 Domicilio: WASHINGTON NRO. 683 Firma: <i>[Signature]</i></p>
<p><b>CODEUDOR</b> Nombre: PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAN CI/Ruc/Sello: 1060330 Domicilio: BRASILIA C/ SANTO DOMINGO NRO.1002 Firma: <i>[Signature]</i></p>	<p><b>CODEUDOR</b> Nombre: ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA CI/Ruc/Sello: 1115731 Domicilio: BOQUERON NRO.311 Firma: <i>[Signature]</i></p>
<p><b>CODEUDOR</b> Nombre: JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA CI/Ruc/Sello: 1213877 Domicilio: NUESTRA SRA.DE ASUNCION Y 2DA.PROYECTADA EDIFICIO FORTALEZA IV DPTO.07 Firma: <i>[Signature]</i></p>	<p><b>CODEUDOR</b> Nombre: VICTOR RIOS OJEDA CI/Ruc/Sello: 1444987-0 Domicilio: 25 DE MAYO C/ PERU NRO. 1125 Firma: <i>[Signature]</i></p>
<p><b>CODEUDOR</b> Nombre: BLAS LANZONI ACHINELLI CI/Ruc/Sello: 1708434 Domicilio: PIRISAL NRO 150 Firma: <i>[Signature]</i></p>	



NOTA: Por la Presente yo, la N. P.  
María Marta Ruiz Díaz de Ayala  
de Reg. 441. Dejo constancia  
de haber registrado en mi  
libro correspondiente, los firmas  
que obran en este documento  
a folios N° 038 y 039, y en las  
hojas que adjunto N° 8758134 y  
N° 8774006, ambos de la  
Serie "FN". - Conste. -

*[Handwritten signature]*

H. 30/07/19..

— María Marta Ruiz Díaz de Ayala  
Notaria Pública  
Reg. N° 441 - Vía Férrea N° 1408  
Tel. 292.614  
Asunción - Paraguay

Endoso sin recurso a favor de Gestiones y Cobranzas S.A.

*[Handwritten signature]*  
CREDICENTRO S.A.E.C.A.  
RUC: 80011000-5

Endoso sin recurso a favor de MERIDIAN S.A.

*[Handwritten signature]*  
GESTIONES Y COBRANZAS S.A.





# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

CERTIFICACION DE FIRMAS  
(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

SERIE FN



Nº 8758134

ESCRIBANO : MARIA MARTA RUIZ DIAZ DE AYALA  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : VIA FERREA N° 1408  
REGISTRO : 441

En mi carácter de Escribano Público TITULAR del

Registro Notarial Nº 441 con asiento en ASUNCION

y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

## CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en PASARE A LA  
ORDEN PASFIN S.A.E.CA. han sido puestas en mi presencia por

a) PEDRO EFRAIN ALEGRE SASTAIN documento CT. 1.060.330

con domicilio en BRASILIA N° 1002 C/ SANTO DOMINGO.-AS.

b) JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA documento CT. 1.213.877

con domicilio en Ntra Sra. Asuncion Y 2da PROYECTADA.-AS.

c) BLAZ LANZONI ACHINELLI documento CT. 1.708.434

con domicilio en PIRISAL N° 150.-AS.

d) JUAN FELIX BOGADO TATTER documento RUC. 796567-2

con domicilio en WASHINGTON N° 683.-AS.

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 0 3, 8, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 15:00 horas del día 30 de JULIO  
del año. DOS MIL DIEZ Y NUEVE 2019

María Marta Ruiz Díaz de Ayala  
Notaria Pública  
Reg. Nº 441 - Vía Férrea Nº 1408  
Tel. 292.614  
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Notario

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.





# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

CERTIFICACION DE FIRMAS  
(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)



Nº 8774006

SERIE FN



ESCRIBANO : MARIA MARTA RUIZ DIAZ DE AYALA  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : VIA FERREA Nº 1408  
REGISTRO : 441

En mi carácter de Escribano Público TITULAR del

Registro Notarial Nº 441 con asiento en ASUNCION

y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

## CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en PASARE A LA  
ORDEN PASFIN S.A.E.C.A. han sido puestas en mi presencia por

a) ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA documento CI. 1.115.731

con domicilio en BOQUERON Nº 311.-AS.

b) VICTOR RIOS OJEDA documento RUC. 1444987-0

con domicilio en 25 DE MAYO Nº 1125 C/ PERU.-AS.

c) ..... documento .....

con domicilio en .....

d) ..... documento .....

con domicilio en .....

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 0 3 9, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 15:00 horas del día 30 de JULIO  
del año. DOS MIL DIEZ Y NUEVE 2019

María Marta Ruiz Díaz de Ayala  
Notaria Pública  
Reg. Nº 441 - Vía Férrea Nº 1408  
Tel. 292.614

Firma y Sello del Notario Asunción - Paraguay

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

